

AVISO sobre el Programa de Re-Aseguranza para Personas que Optan por la Jubilación Anticipada

Usted es participante del plan, o le han ofrecido la oportunidad de inscribirse como participante del plan, en un plan de salud basado en el empleo, que está certificado para participar en el Programa de Re-Aseguranza para Personas que Optan por la Jubilación Anticipada. El Programa de Re-Aseguranza para Personas que Optan por la Jubilación Anticipada, es un Programa Federal que se creó bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible. Bajo el Programa de Re-Aseguranza para Personas que Optan por la Jubilación Anticipada, el Gobierno Federal reembolsa al patrocinador del plan de salud para empleados algunos de los costos de los beneficios de cuidados de salud pagados en nombre de personas que han optado por la jubilación anticipada y de algunos de los familiares de personas que optaron por la jubilación anticipada y participan del plan para empleados. Por ley, el programa vence el 1 de enero de 2014.

Bajo el Programa de Re-Aseguranza para personas que optan por la Jubilación Anticipada, el proveedor de su plan puede optar por utilizar los reembolsos que reciba de este programa para reducir o compensar aumentos en las contribuciones a la prima, co-pagos, deducibles, co-seguros u otros gastos directos de los participantes del plan. Si el patrocinador de su plan opta por utilizar los reembolsos del Programa de Re-Aseguranza para Personas que Optan por la Jubilación Anticipada de esta manera, usted, como participante del plan, puede notar algunos cambios favorables en los términos y condiciones de la cobertura de su plan de salud, mientras los reembolsos bajo este programa estén disponibles y el Patrocinador del plan elija utilizar los reembolsos para este propósito. El patrocinador del plan también puede utilizar los reembolsos del Programa de Re-Aseguranza para Personas que Optan por la Jubilación Anticipada para reducir o compensar aumentos de sus propios costos para mantener su cobertura de beneficios de salud, que puede aumentar las posibilidades de que continúe ofreciendo beneficios de cobertura de salud a sus jubilados y empleados, y a sus respectivas familias.

Usted tiene la responsabilidad de entregar una copia a los miembros de su familia que participan del plan.